

393  
Trescientos  
Quince

GOBIERNO REGIONAL PIURA



100

27 ABR 2011

## RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 ABR 2011

VISTO : El INFORME N° 148-2011/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Abril del 2011; de la Unidad de Obras y Liquidaciones; y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 020-2011/GRP-GSRLCC-G de fecha 31 de Enero del 2011; mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO"** – materia del Procedimiento Especial de Selección N° 04-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS**;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 020-2011/GRP-GSRLCC-G de fecha 31 de Enero del 2011; se modificó el artículo primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 522-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 30 de Diciembre del 2010; designándoseles a los Funcionarios y Servidores que continuarán con la Recepción de la Obra : **"MEMJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO"**, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 04-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el Sistema a Precios Unitarios; encontrándose dentro de éstos el Ing. **LUIS ALFONSO FLORES PERALES**;

Que, mediante el INFORME N° 148-2011/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Abril del 2011; la Unidad de Obras y Liquidaciones; hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, que el Ing. **LUIS ALFONSO FLORES PERALES**; ya no labora en la entidad; por lo que solicitan la reconfirmación de dicha comisión, para lo cual designan al Ing. **EDWIN NIÑO CAMPOS** como Presidente de la Comisión de Recepción;

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO : MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 020-2011/GRP-GSRLCC-G de fecha 31 de Enero del 2011; en consecuencia se designa al Ing. **EDWIN NIÑO CAMPOS** como Presidente la Comisión de Recepción de la Obra : **"MEJORAMIENTO**



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 ABR 2011

Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 04-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS, en reemplazo del Ing. LUIS ALFONSO FLORES PERALES.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Profesionales antes indicados; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luján Cuello Celina  
CPC. Luis Gerardo Jirsa Chorro  
GERENTE SUB REGIONAL